

09466

5394

RESOLUCION No.86-2-1-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de setiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CO-EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Carlos Rubio Flores, con el patrocinio del abogado Jorge Guerrero Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-1187 del 29 de octubre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-1472 del 7 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de CO-EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SU-CRES, representado por dos mil acciones de unmil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

2000/12/24
[Handwritten signatures]

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1- 09466
Compañía: CO-EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

11 NOV. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTELENDE DE COMPAÑIAS

Ordem. lbd.
DL. ALAED.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.955 a 22.959, Número 1.693 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.765 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

